

Dec. No. 588-03 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación XXV Aniversario de Pontificado de Juan Pablo II.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 588-03

VISTA la Ley No. 2461, de fecha 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza una emisión de sellos postales, para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

Denominación	:	XXV Aniversario de Pontificado de Juan Pablo II.
Diseño	:	Escenas alusivas.
Especificaciones	:	Llevarán la leyenda: República Dominicana, correos, así como su valor oficial facial expresado, y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
Cantidad	:	50,000 ejemplares de cada valor. 25,000 souvenirs, conteniendo cada ejemplar los dos valores de los sellos.
Valor	:	RD\$10.00 y RD\$15.00

ARTICULO 2.- Los referidos sellos postales tendrán forma rectangular o cuadrada y serán impresos bajo el procedimiento off-set multicolor.

ARTICULO 3.- En la indicada emisión se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancia 103 G. M2.

ARTICULO 4.- El tamaño de cada uno de los referidos sellos postales será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTICULO 5.- Se dispone que las pruebas (dos hojas) de la aludida emisión reposen en la bóveda del Instituto Postal Dominicano para el debido control de la Comisión Oficial Filatélica.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 589-03 que autoriza una impresión de sellos de inmigración para ser aplicados conforme a la tarifa establecida por el Artículo 9 de la Ley No. 95 (Ley de Inmigración).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 589-03

VISTA la Ley No. 2461, de fecha 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas;

VISTA la Ley No. 95, de fecha 14 de abril de 1939 (Ley de Inmigración);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos de inmigración para ser aplicados conforme a la tarifa establecida por el Artículo 9 de la Ley No. 95, de fecha 14 abril de 1939 (Ley de Inmigración), modificada por la Ley No. 3669, de fecha 06 de noviembre de 1953: